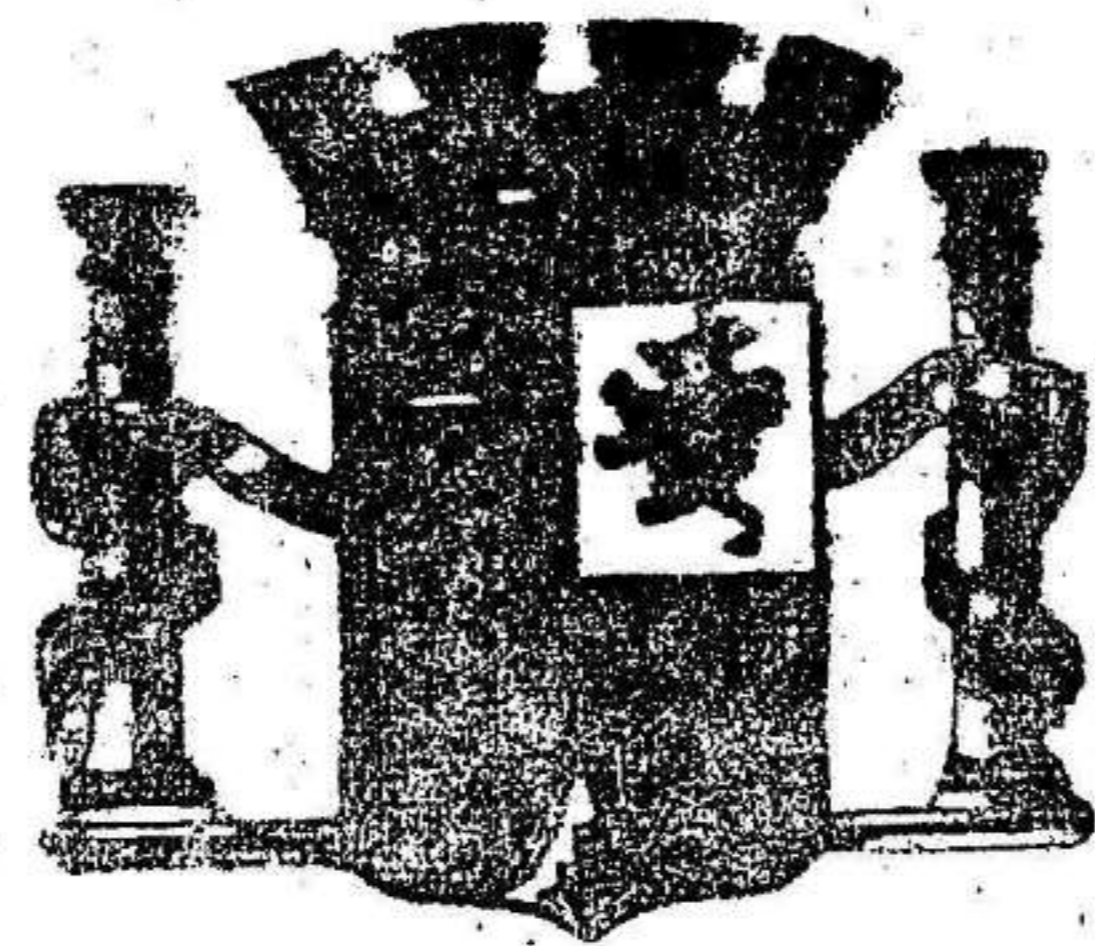


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

(Gaceta núm. 160.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

Los individuos que se expresan á continuación, licenciados del Ejército de Cuba de los años desde 1.º de Enero de 1865 á mitad de Marzo de 1866, pueden presentarse desde luego en esta dependencia á cobrar los créditos que les resultan por haberles correspondido el turno de pago.

(Conclusion.)

Laureano Lopez Martinez.
Natalio Lajara Lopez.
Rafael Canónico Martin.
Rafael Marqués Bardial.
Prudencio Paredes Ascona.
Andrés Arroyo Blanco.
Francisco Lara Cañada.
José Sanz Gomez.
Juan Pérez Perez.
Juan Lupiáñez Alcalde.
Antonio Rueda Puertolas.
Andrés Hernandez Bazan.
Manuel Sanchez Mallen.
Ramon Leiva Nadal.
Juan Salvant Aparicio.
Feliciano Villanueva Estéban.
Agustín Elvira Lopez.
Juan Laguna Lopez.
Arnaldo Perelló Vals.
Ramon Gonzalez Neira.
Antonio Cueto Blanco.
Juan Galvan Galvan.
José Martinez Hebreo.
Antonio Bustillo Sanchez.
Valentin García Martinez.
José Catalan Andrés.
José Pagan Ayala.
José Novo Carballeira.
Mariano Carretero Toveda.
Alonso Valdés la Prida.

José Rodriguez Fernandez.
Tomás Canicoba Parada.
Ramon Colon Baron.
Manuel Hermida Rivera.
Diego Mateo Jurado.
Antonio Morado Ramos.
Ramon Gamban Regalé.
Valentin Menéndez García.
Francisco Valle Alvarez.
Bartolomé Crespo y Crespo.
José Fariñas Leon.
Policarpo Casal Diegues.
Pedro Gascon Llamprich.
Manuel Puga Pampin.
Antonio Delgado Pera.
Bernabé Bilbao García.
Lúcio Zamaro Hernandez.
Manuel Sanchez Blanco.
Manuel Jimenez Morales.
Manuel Mompert Cerrat.
Manuel Fernandez Zaifa.
Antonio Mengual Serrano.
José Jimenez Murillo.
Francisco Gonzalez Hernandez.
Ramon Estéban Lozano.
Juan Moreno Roldan.
Juan Blanco Horca.
Félix Sanchez Ruiz.
Juan Martinez Martinez.
José Izurdiaga Izzuce.
José Vinals Ponce.
Manuel Prieto Sollozo.
D. Pedro Dola Alvarado.
Rafael Perez Esposedes.
Manuel Diaz Fernandez.
Rafael Alvarez Delgado.
Faustino López Vidal.
Pablo Moinel Varcarcel.
Antonio Garcia Cebredo.
José Lopez Hernandez.
Francisco Rivas Solinas.
Benito Gil Lopez.
Ventura Real Real.
Miguel Perez Rico.
Manuel Nieto Olivero.
Juan Lopez Frias.
Luis Rico Duran.

Jesús Lorenzo Nieto.
José Rubedes Planells.
Joaquin Fuentes Arias.
José Martinez Boedo.
Manuel Gomez Castrillo.
José Rodriguez Conde.
Juan Lopez Lúcas.
José Muzumigo Fernandez.
Vicente Gil Martinez.
Manuel Diaz Izquierdo.
Agustín Alvarez Avallo.
Jaime Vega Rosalen.
Antonio Morales Fernandez.
José Eslaba Fernandez.
Francisco Rodriguez Peña.
Antonio Fernandez Arteaga.
José Cuervo Perez.
Florencio Gomez Rodriguez.
Salvador Blanca García.
Juan Polao Vazquez.
Francisco Reyes Rodriguez.
Gabriel Prast Torabadell.
Francisco Morell Sierra.
Pedro Lopez Martinez.
Francisco Jimenez Martinez.
Agustín Guillen Espino.
Bautista Tejó.
Julian Barbero Pardo.
Angel Alvarez Lopez.
Francisco Monte Rodriguez.
José Gutierrez Borrego.
Manuel Hernandez Richar.
Miguel Diaz Blasco.
Lúcas Diaz Albalados.
Leonardo Fernandez Fernandez.
Antonio Gallar Luis.
Alonso Rodriguez Romero.
Juan Fernandez Mata.
Pascual Suarez Jocal.
Carlos Fozchs Clotells.
Ildefonso Ruiz Sanchez.
Vicente Figueiras Deiras.
Antonio Falgueiro Gonzalez.
José Sierdo Mir.
Jorge Valado Beadara.
José Fernandez Crujedo.
Donato Sanz Herrera.

Estéban Mato Estéban.
José Nespereira Gonzalez.
Simon Selles Comas.
José García Rodriguez.
Francisco Martinez Martinez.
José Rera Fernandez.
Faustino Medina Reytia.
Luis Buron Vegas.
Manuel Murillo Soto.
Antonio Soto Grande.
Manuel Castro Torres.
Manuel Arias Argüelles.
Hipólito Beaumundi Merino.
Miguel Fernandez Diegues.
Gabriel Martinez Suarez.
Juan Iglesias Varela.
Francisco Alvarez Alonso.
Joaquin Ginés Balaguer.
Gabriel Martinez Suarez.
José Terrero Lopez.
Vicente Rochs Garfia.
Ignacio Gomez Garfia.
Francisco Martin Ortega.
Francisco Pastor García.
Pablo Moreno Grande.
Carlos Martin Mayó.
Francisco Salaver Hurtado.
Luis Mata Toribio.
Felipe Ortiz Molina.
Felipe Riestra Peña.
Leon Alonso Grande.
Pedro de la Cruz Gutierrez.
Pedro Nuñez Lopez.
Miguel Mira Dominguez.
Miguel Gil Berdú.
Tirso Lopez Velariño.
Jacinto Torrijo Campillo.
Bartolomé Moreno Cacho.
Clemente Mendez García.
Francisco Gutierrez Alvarez.
José Araujo Vazquez.
Juan Ramos Trigo.
Juan Gil Casamus.
Manuel Fernandez García.
Antonio Morales Fernandez.
Tomás Abraham Llata.
Lorenzo Machiandearena Gorostero.

Manuel Zaureiro Totelo.
Vicente Varela Gonzalez.
Ramon Gomez Vazquez.
Manuel Sanchez Huergo.
José Dafonte Alvarez.
José Justo Peña.
José Naya Gomez.
Francisco Gutierrez Sanchez.
Tomás Torres Anglés.
Valentin Astudillo Perez.
Antonio Puchs Hovar.
Bruno Alfaro Yanguas.
Antonio Cazorla Cazorla.
Francisco Romero Perez.
Juan Lacunza Goñi.
José Rosas Oribe.
José Fabra Ferrer.
José Lopez Tamargo.
Domingo García Parra.
Vicente Martinez Fernandez.
Ramon Gasca Rivas.
Lázaro Muñoz Carrasco.
Benito Murillo Basan.
Buenaventura Hernandez Vargas.
Bernardo Princeda Robedella.
Máximo Gijon Carretero.
Domingo Gonzalez Valdés.
Antonio Martin Reinaldos.
Saturnino del Alamo Rojas.
Manuel Gomez Perez.
Felipe Gonzalez Gonzalez.
Rafael Villamayor y Palau.
Patricio Suarez Soler.
Francisco de Salas Rosell.
Francisco Tornaguera Bargaró.
Gabriel Rios Fernandez.
Daniel de Poada Oviedo.
Antonio Galvan Rochet.
Severiano de Zue Otero.
José Pardo Pita.
José Juan Andrés.
Juan Rey Expósito.
José Plaza Rojas.
Manuel Cayon Lopez.
Andrés Lopez Mato.
Mariano Barcala Martínez.
Domingo Perez Gimenez.
José Carballo Diaz.
Juan Salber Fuster.
Tomás Mel Vega.
José Vidal Delgado.
Antonio Maines Tejeiro.
Pedro Morcado García.
Antonio Gijon Caña.
Joaquin Sanz Inerta.
Victor Hernandez Medina.
Jacinto Pascual Gonzalez.
Andrés Morales Bocabeo.
Ruperto Arnal Torres.
Pedro Abad Heras.
José Gutierrez Pulido.
José Lapido Gomez.
Pedro Mieset Calvet.
Manuel Quintana Montoya.
José García Fernandez.
Jerónimo Martin Búrgos.
Francisco Gonzalez Acuya.
Tomás Fernandez Molina.
Manuel Insua Coanilla.
Manuel Cebolles Rodriguez.
José Rubio Almagro.
Juan Rodriguez Dominguez.
Juan Ruiz Pascual.

José Arnesto Souto.
Mariano Blanco Alvarez.
Gabriel Romero Gallo.
Estebán Oladeulle Grau.
Antonio Alzueba Echave.
Domingo Torres Perez.
José Vazquez Lopez.
Antonio Torres Talero.
Gregorio Fernandez Gonzalez.
Domingo Sanchez Esparza.
José Moya Tonjiyo.
Cárlos Ruiz Bautista.
Fidel García Debes.
Estéban Casadesas Galvez.
Ezequiel Bartolomé Satabatel.
Blas Martorell Caballero.
Mateo Diaz Abellan.
José Tornet Baños.
José Lobo Aranda.
Joaquin Nevot Collado.
Cesáreo Perales Monsejon.
Eustaquio Mendez Gomez.
Leon Paredes Sanchez.
Santiago Cruz Dominguez.
Manuel Fernandez San Miguel.
Gonzalo Pinillo García.
Pedro Ulloa Rodriguez.
Nicolás Sanchez Rey.
Saturnino Gonzalez Gonzalez.
Tomás García Sertides.
Juan Cabero Fernández.
Jesús Gaiño Alvarez.
Francisco Visites Vidal.
Juan Sotero Figueroa.
Casimiro García Gil.
Pedro Costa Villanueva.
José Lozano Fernandez.
Manuel García Lopez.
Eugenio Ortiz Bonilla.
Julian Fernandez y Fernandez.
José Fontela Bedran.
Andrés Matarin Galindo.
Luis Blasco Conesa.
Benigno Pascual Sales.
Diego Herrera Herrera.
Marcelino San Martin García.
Francisco Miguel García.
Pascual Márcos Gascon.
Juan Caballero Martin.
Ceferino Lafuente Estrada.
Vicente Anta Real.
Juan Torres Corrales.
Bernardo Perez García.
Miguel Ortola Lloret.
José Bello Rodriguez.
Francisco Cobos Muela.
Francisco Navarro Melia.
Facundo Sobrino Rua.
Francisco Alvarez Jerez.
Juan Gutierrez Acedo.
Victoriano Mariño Alvarez.
José Arias Martinez.
Juan Uriol Tena.
Vicente Perez Catalá.
Vicente Baeza Rodriguez.
Antonio Mecavidas Iglesias.
Eugenio Casarejos Barrios.
Manuel Fernandez Rodriguez.
Toribio Baquero Gonzalez.
Domingo Ausede Naime.
Pedro Ochando Hernandez.
Antonio Melguizo Roger.
Leon Murillo Martin.

Ramon Vilaboa Lopez.
José Lopez Sandin.
Pascual Castañeda Aman.
Francisco Millan Casanova.
Manuel Lorenzo Hernandez.
José Gagite Diaz.
Andrés Castañeda San Julian.
Francisco Ortiz Seibo.
Luciano Redondo Hernandez.
Santiago Furtunio Avellano.
Teodoro Falconi Menendez.
Miguel Salguero Vazquez.
Antonio Vazquez Vazquez.
Francisco Sousano Perez.
Ramon Cepeda Martinez.
Pablo Ramos Lagamuta.
José Vazquez Mato.
Camilo Crasencio Vidal.
Juan Barreiro Barreiro.
Juan de Sar Primar.
José Saavedra Saavedra.
Melchor Rodriguez Antoñar.
Francisco Cano Rodriguez.
José Rodriguez Prado.
Francisco Leon Cabello.
Antonio García Cebredo.
Juan García Blanco.
José Reigada Saborido.
Juan Guerrero Monforte.
Miguel Japolis Ferrer.
Juan Ruiz Maldonado.
Ildefonso Martinez Sanchez.
Ignacio Noguerras Bicolorini.
Antonio Mari Juan.
Domingo Benito Benito.
Pedro Fernandez Fernandez.
Juan Rios Cacha.
Salvador Mijó Costa.
Antonio Fernandez Salinas.
José Talado Martinez.
Vicente Pereira Alonso.
Manuel Trabado Buyon.
José Soler Perchel.
Nicolás Diaz Gavilan.
Agapito Guzman Llanos.
José Sotero Alfonsin.
Fernando Diaz Barril.
Lorenzo Rodriguez Gonzalez.
Eugenio Baranda Terrones.
Manuel Portillo Portillo.
José Lopez Sanchez.
Antonio Cueto Blanco.
Manuel Pardo Rubertero.
Victoriano Rodriguez Ovillo.
José Murias Real.
D. José Rodriguez Medero.
Leonardo Justo Torres.
D. Enrique Rodriguez Rivera.
Vicente Gutierrez Diaz.
Francisco Carballo Mayo.
Juan Rey Ferrer.
Florentino Roldan Prieto.
Fernando Andrade Prieto.
Joaquin Latorres Latey.
José Gonzalez Diaz.
José Peiro Corulla.
Sebastian de Gracia Expósito.
Sebastian Lopez Bajo.
Pedro Pavo Mellado.
Antonio Subial Estel.
Juan Sanchez Calderero.
Luis Alonso Portocamba.
Mariano Puertas Marin.

Cárlos Delgado Fernandez.
Martin García y García.
Jacob Otero San Pedro.
Gabino Goire Bellosa.
Luis Enrique Expósito.
Blas Fuentes Fernandez.
Vicente Andrés Ramon.
Valentin Alonso Merino.
Jaime Gregorio Blanquera.
Pedro Noguera Gonzalez.
Francisco Pereda Miranda.
Antonio Ripoll Tallo.
Pascual Dominguez Cano.
José Soler Servat.
José Asenjo Gonzalez.
Isidro Borgada Castelló.
Manuel Ayo Suarez.
Vicente Medina Palo.
Ventura Torrea Novoa.
Ramon San Miguel Ortiz.
Toribio Izarraga Urra.
Joaquin Barros Barros.
Lázaro Luengo Blanco.
José Lajon Gil.
José Costa Prado.
Miguel Lopez Muñiz.
Francisco García Hernandez.
Manuel Rodriguez Carreño.
Angel Buitrago Aragon.
Bernardo Sambrigino Dominguez.
Juan Cias Arozarenas.
Francisco Serrano Escudero.
José Hidalgo Fernandez.
Fidel Ramon Villadoy.
Gregorio Insa Bolsa.
Pedro Irinmela Azcárate.
Juan Villar García.
José Buy Beanal.
Joaquin Balda Roldan.
Juan Bemata Bombar.
Francisco Guisa Sanchez.
Manuel Blanco Herrera.
Madrid 8 de Junio de 1878.—
El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 183.

Estadística Territorial.

En virtud de espediente instruido en la Administración económica de esta Provincia á instancia de varios vecinos de Cubillas, contribuyentes en Poblacion de Cerrato en reclamacion de agravio irrogado á los esponentes en el señalamiento de su riqueza imponible y cuotas de contribucion impuestas por el Ayuntamiento y Junta pericial del último distrito, á propuesta de dicha Administración, he acordado imponer á las espresadas corporaciones de Poblacion de Cerrato la multa de cincuenta pesetas por su falta de cumplimiento á las órdenes que tienen recibidas sobre la apreciacion de la riqueza y reparto de cuotas de contribucion á los ha-

cedados forasteros y siendo muy frecuentes las quejas que por estos se dirigen á la Administracion he dispuesto se inserte en el Bole- tin oficial esta providencia, á fin de que los Ayuntamientos y Jun- tas periciales de los demas distri- tos tengan presente la obligacion en que se hallan no solo de oír las quejas de dichos hacendados forasteros, sinó de resolverlas bajo el mismo criterio de legalidad y justicia que las de los vecinos contribuyentes, en la inteligencia, que de no hacerlo así se les apli- cará el correctivo consiguiente.

Palencia 14 de Junio de 1878.
—El Gobernador, *Bernardo Rodri- guez.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

*Extracto de la sesion celebrada por la
Comision Provincial en 18 de Marzo
de 1878.*

Presidencia del Sr. Gobernador.

Con asistencia de los Sres. Re- yero, Márcos Rodriguez, Escobar, Collantes y Manrique se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion é ingreso de soldados del llamamiento de este año, designó S. E. al Sr. Manrique para presenciar las operaciones de Caja y al Sr. Márcos Rodriguez para las de Diputacion, nombrando para practicar recono- cimientos facultativos en aquella á D. Augusto Maria Nieto, Profesor de Medicina y Cirujía en Castrillo de D. Juan y para los de Dipu- tacion á D. Jacobo Sangrador, en Palencia, quedando S. E. entera- da de haber sido nombrados con igual objeto por la autoridad mi- litar competente D. Luis Oms y Don Pablo Salinas, del Cuerpo de Sanidad militar.

Para practicar reconocimientos y mediciones de talla en Caja nombró S. E. á Andrés del Barrio, vecino de Revenga, y para las de Dipu- tacion á Felipe Fombellida, de Cevico de la Torre, quedando en- terada de haber sido nombrados con igual objeto por la autoridad militar Francisco Lopez y Carlos Suarez, sargentos del Batallon Re- serva de Palencia, núm. 36.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Castromocho.—Núm. 10.—Santos Diez Benito. Espuso ser hijo úni- co que mantiene á su madre viuda y pobre; pero no habiendo alegado la excepcion ante el Ayuntamiento á pesar de haber sido citada la madre, S. E. de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100

y 134 de la Ley de 30 de Enero de 1878 y órdenes aclaratorias, por unanimidad acordó no haber lugar á oír esta excepcion no propuesta en tiempo y forma.

Guaza.—Núm. 5.—Antonio Al- varez Rey. Espuso tener un her- mano sirviendo en el Ejército; pero no habiendo propuesto la excepcion ante el Ayuntamiento á pesar de haber sido citado, acordó uná- nime S. E. no haber lugar á oír la excepcion no propuesta en tiem- po y forma, segun lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de 30 de Enero de 1856 y posteriores reales órdenes aclaratorias.

Pozuelos del Rey.—Núm. 1.— Emeterio Alonso Martinez. Espu- sieron los interesados se hallaba estinguendo una condena en la cárcel de esta Capital, y en vista de esta manifestacion acordó Su Ex- celencia reclamar del Juzgado tes- timonio de la sentencia para en su vista resolver lo procedente.

Villada.—Núm. 16 del reempla- zo de 1877.—Aurelio Cardo Mar- tinez. Solicitaron los interesados ve- rificase su ingreso en la Caja de Recluta de Madrid en que reside el mozo, accediendo S. E. á esta pretension.

Villalumbroso.—Alvaro Gomez Diez. Sirve como voluntario en el Regimiento Infantería de Cuen- ca, núm. 27, y en su nombre espusieron los interesados era hijo único que mantiene á su madre viuda y pobre y la Comision le declaró pendiente de expediente justificativo y certificado de exis- tencia espresivo del concepto en que sirve para en su vista res-olver lo procedente.

Villalcon.—Núm. 2.—Pedro Ruiz Caminero. Hallándose sirviendo como voluntario en Sagua de Tamamo, Batallon Voluntarios de Madrid, se acordó reclamar certificacion de exis- tencia.

En vista de los certificados que acreditan su existencia fueron de- clarados soldados admisibles á cuen- ta de los cupos de sus respectivos pueblos.

Cecilio Vega Prieto, núm. 1, de Autillo, voluntario en el Regi- miento Infanteria de Málaga, nú- mero 40.

Benito Arturo Llera y Teller, núm. 6, de Boadilla de Rioseco, voluntario en el Regimiento Infan- tería de Córdoba, núm. 10.

Wenceslao Gil Diez, núm. 2, de Guaza, voluntario en el Regimiento Infantería de S. Marcial, núm. 46, y Antonio Porro Cacharro, de Vi- llanueva del Revollar, voluntario en el Regimiento Cazadores de Ta- laveria, núm. 15, de Caballería.

Castil de Vela.—Núm. 1.—Aurelio Valerio Gomez. Se acordó reclamar

certificacion de su existencia como voluntario en el Batallon Cazadores de Guantánamo, núm. 49, en Cuba.

Resultaron útiles para el servi- cio militar en Caja y ante la Co- mision:

Francisco Búrgos Anton, núme- ro 1, de Abarca.

Lorenzo Atencia Fernandez, nú- mero 1, de Castromocho, y

Castor Espeso Sanchez, número 12, de Villada.

S. E. conforme con los dictá- menes de los Profesores, los de- claró definitivamente soldados.

Resultaron útiles condicionalmen- te en Caja y ante la Comision:

Francisco Sanchez Sanchez, nú- mero 1, de Capillas.

Lorenzo Torres Gonzalez, nú- mero 8, de Frechilla.

Sotero Bolado Alonso, núm. 9, de Frechilla, y

Hermenegildo Valencia Moran, núm. 4, de Villada.

S. E. conforme con los dictá- menes de los Profesores los decla- ró soldados.

Capillas.—Núm. 2.—Gangérico Ramos Rodriguez. Fué considerado inútil para el servicio militar, por los Profesores que le reconocieron en Caja y ante la Comision. Su Excelencia conforme con estos dic- támenes le declaró exento.

Guaza.—Núm. 3.—Nazario Mar- tin Andrés. Resultó en Caja y ante la Comision con la talla de 1 metro 540 milímetros, y S. E. le declaró definitivamente soldado.

Villada.—Núm. 13.—Eustasio Crespo Guerra. Reconocido en Caja, sus Profesores le consideraron útil para el servicio militar, no confor- mándose el interesado con este dic- támen. Nuevamente reconocido ante la Comision, sus Profesores le con- sideraron condicionalmente útil, y para dirimir esta discordia fueron designados D. Cayo Cayon, D. Antonio de Castro y D. Ambrosio Arroyo, Profesores de Medicina y Cirujía en esta Capital, quienes des- pues de un minucioso reconoci- miento le consideraron inútil para el servicio militar.

La Comision, vistas las certificacio- nes de los tres Tribunales médicos, despues de oír á los Profesores que las suscriben, teniendo presente lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14 y 15 del Reglamento de 24 de Mayo de 1874 y la Real orden de 25 de Agosto de 1876; considerando que los terceros Tribunales son llamados á dirimir las discordias y no á fallar, acordó unánime con- formarse con el dictámen de los profesores de Diputacion nombra- dos por la misma y la autoridad militar para el reconocimiento de los quintos y considerar á este mozo

útil condicionalmente, declarándole soldado pendiente bajo este con- cepto.

Fueron esceptuados por haber alegado y probado ser hijos úni- cos de padres impedidos y pobres á quienes mantienen:

Nicanor Curieses Caballero, nú- mero 4, de Autillo.

Crisanto Lopez Higuelmo, núme- ro 5, de Castromocho, y

Meliton Melero Mansilla, núme- ro 7, de Boadilla de Rioseco.

Cisneros.—Núm. 2.—Santos Ruiz Olea. Fué declarado soldado, re- servándole el recurso de apelacion porque reconocido el padre por los profesores de Diputacion le consi- deraron apto para trabajar, con- formándose S. E. con este dictámen.

Boadilla de Rioseco.—Núm. 4.—Máximo Ceron Martinez. Alegó ser hijo único que mantiene á su padre impedido y pobre. Recono- cido este por los Profesores de Di- putacion le consideraron impedido y examinado el espediente justifi- cativo, aparece que cuenta con bie- nes propios cuyos rendimientos son suficientes para atender á su sub- sistencia sin necesidad de auxilio alguno por parte del hijo, por lo que S. E. le declaró por unani- midad soldado, sin perjuicio del de- recho de apelacion á la Superiori- dad acerca del que el Sr. Presidente le dirigió las oportunas advertencias.

Fueron esceptuados del servicio militar por haber alegado y pro- bado mantener á hermanos huér- fanos, pobres, menores de 17 años, desde hace mas de un año ó desde que quedaron en la horfandad:

Francisco Escudero Sanz, nú- mero 6, de Cisneros.

Felipe Ruiz Gonzalez, núm. 3, del reemplazo de 1877 por el cupo de Villada.

Eduardo de la Vega Simon, nú- mero 4, de Villalcon, y

Cosme Aguado Blanco, núm. 3, de Villerias.

La Comision hizo á todos los interesados las oportunas adverten- cias acerca del recurso de alzada.

Meneses.—Núm. 3.—Angel Fer- nandez Garcia. Quedó pendiente de expedientes justificativos en pro y en contra por haber alegado ser hijo único que mantiene á su pa- dre sexagenario y pobre, señalando S. E. el plazo de doce dias al efecto.

Villalcon.—Núm. 1.—Leon de Cea Merino. Alegó y justificó por medio del oportuno espediente ser hijo único que mantiene á su pa- dre sexagenario y pobre, por lo que fué esceptuado sin perjuicio de es- pediente en contra hasta el dia 30.

San Roman de la Cuba.—Nú- mero 4, Romualdo Alaez Curieses. Alegó ser hijo único que mantiene á su padre sexagenario y pobre,

presentando expediente justificativo. Los demás interesados impugnaron esta alegacion esponiendo que el padre tiene bienes con cuyos productos puede muy bien atender á su cómoda subsistencia sin necesidad de auxilio por parte del hijo, presentando tambien expediente para justificarlo. Examinados ambos documentos y resultando comprobado que el padre puede atender á su subsistencia con los rendimientos de sus bienes, S. E. por unanimidad declaró á este mozo soldado, reservándole espresamente el derecho de apelacion.

Se mandó instruir expedientes de prófugos contra Jorge Prieto Santervas, de Boadilla de Rioseco y Emiliano Alonso Misiego, número 14 del reemplazo de 1877, del alistamiento de Villada.

Fueron esceptuados por haber alegado y probado tener otros hermanos que por su suerte sirven personalmente en el Ejército, no quedando á sus padres pobres otros hijos mayores de 17 años:

Fructuoso Reguero Jubete, número 3, de Autillo.

Eladio Rodriguez Gomez, número 5, de Boadilla de Rioseco.

Gervasio Sanz Calvo, núm. 11, de Boadilla de Rioseco.

Nicanor Mansilla Tejo, número 13, de Boadilla de Rioseco.

Martin Cano Márcos, núm. 6, de Mazuecos.

Mariano del Rio Reudos, número 5, de Pozo de Urama, y

Dácio Sanchez Aparicio, núm. 4, de Villerías.

Quedaron pendientes de certificaciones de existencia:

Manuel Garcia Bajo, núm. 8 de Guaza, cuyo hermano Liborio sirve en Cuba, Batallon Cazadores de Nuevitas, núm. 43, y

Julian Antolin Guadiana, número 3 del llamamiento de 1877, cupo de Villanueva del Rebollar, cuyo hermano Juan sirve en uno de los Cuerpos del Ejército de Cuba.

Villelga.—Núm. 1.—Vicente de Cea Gomez. Aunque alegó su padre tener otro hijo sirviendo en el Ejército, manifestó en este acto no ser pobre y tener otro hijo que, aunque casado, tampoco era pobre y S. E. no considerando comprendido á este mozo en el párrafo 11 del art. 76 de la Ley de 30 Enero de 1856, por unanimidad le declaró soldado sin perjuicio del derecho de apelacion de que fueron advertidos todos los interesados.

Núm. 3.—Hipólito Santos Cuevas. Alegó tener un hermano sirviendo en el Ejército y resultando de las justificaciones aducidas que este llamado Bonifacio sirve como sargento en el Batallon Reserva de Vich, núm. 95 y procede del reem-

plazo de 1872, hallándose cumplido y licenciado y sirviendo en clase de reenganchado, S. E. reservándole el derecho dealzada, por unanimidad le declaró soldado.

Fueron esceptuados por haber alegado y probado ser hijos únicos que mantienen á sus respectivas madres viudas y pobres:

Lino Gonzalez Betegon, núm. 8, de Boadilla de Rioseco.

Mariano Hierro Fernandez, número 2, de Castromocho.

Nicanor Prieto Caballero, número 3, de Frechilla.

Alvaro Garcia Paredes, núm. 4, de Mazuecos.

Santos Escapa Areños, núm. 3, de San Roman de la Cuba.

Pedro Herrero Borje, número 11, de Villada.

Roman Moro Calleja, núm. 2, de Villalumbroso, y

Basilio Martinez Saldaña, número 3, de Villalcon.

Pozuelos del Rey.—Núm. 1.—Emeterio Alonso Martin. Fué declarado soldado á pesar de haber alegado mantener á su madre viuda y pobre; por tener un hermano mayor de 17 años, soltero, que reconocido por los Profesores de Diputacion fué considerado apto para trabajar con cuyo dictámen se conformó la Comision, reservando al interesado el recurso de apelacion.

Núm. 2.—Feliciano Fernandez Garcia. Aunque espuso mantener á su madre viuda y pobre, fué declarado soldado por tener un hermano mayor de 17 años, viudo, sin hijos y no impedido, reservándole S. E. el recurso de apelacion.

Villalcon.—Núm. 5 del reemplazo de 1877. Eulogio Acero Búrgos. Espuso ser hijo único varon que mantiene á su madre viuda y pobre; y resultando por manifestacion de los interesados que son trece hermanos y no presentando justificacion S. E. le declaró soldado pendiente de expediente justificativo en pro y en contra hasta el día 30 de los corrientes.

Redimieron su suerte en metálico conforme á lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 10 de Enero de 1877 y 10 de la Real orden de 26 de Febrero próximo pasado:

Juan Tejerina Sanchez, número 2, de Autillo.

José Mansilla Salomon, núm. 4, de Cisneros.

Estanislao Nogales Martin, número 7, de Frechilla.

Julian Rojo Perez, núm. 3, de Mazariegos.

Daniel Andrés Nieto, núm. 1, de Pozo Urama.

Hermenegildo Valencia Moran, núm. 4, de Villada.

Domingo Olivares Ruiz, núm. 8, de Villada.

Desiderio Agundez Blanco, número 9, de Villada, y

Aurelio Cardo Martinez, núm. 16, del reemplazo de 1877, de Villada.

Por último, la Comision asociada de los Sres. Diputados residentes en la Capital prestó su conformidad y aprobacion á una distribucion de fondos por capitulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Abril, levantándose acto continuo la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Ayuntamiento constitucional de Monzon.

Por renuncia del que interinamente la ha desempeñado se halla vacante la secretaria de este Ayuntamiento dotada con el sueldo anual de trescientas cincuenta pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince dias contados desde la fecha en que se anuncie en el Boletin oficial de la Provincia.

El agraciado desempeñará tambien la secretaria del Juzgado Municipal, con los honorarios que señalan los aranceles civil y criminal vigentes, segun las diligencias que en el mismo sean practicadas.

Monzon 7 de Junio de 1878.
—El Alcalde, Victoriano Quirce.
—El Juez municipal, Venancio Blanco.

Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas pagadas por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes á ella deberán ser Veterinarios y presentar sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento, dentro del término de veinte dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la Provincia, trascurridos los cuales se procederá á la eleccion.

Paredes de Nava 15 de Junio de 1878.—El Alcalde, Francisco Ruiz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

TAQUIGRAFÍA ESPAÑOLA.

Método especial abreviado por Mariano Alonso Diaz, ex-profesor por oposicion en la sociedad «El Fomento de las Artes» de Madrid.

Se vende á 10 reales, casa del autor, Mayor pral. 28 2.º, quien reforma letras y enseña las de adorno. 1—2 139

Flor de azufre sublimado, lo mejor para azufrar los viñedos.

Se ha recibido buena partida, y se vende al bajo precio de 21 rs. arroba, en la Droguería de Leandro Escudero, calle mayor, 132.

Tambien se hallará un buen surtido en drogas medicinales, especialidades farmacéuticas, artículos para fotografia, tintoreros, colores en polvo, pinturas preparadas, barnices para suelos y coches, brochas, cepillos y escobas francesas para barrer. 140

INTERESANTE

Á LOS

Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

En la imprenta de Peralta y Menendez, calle de D. Sancho, núm. 13, se venden los impresos para el

REPARTIMIENTO

de la contribucion territorial,

con arreglo al formulario que la Administracion económica ha ordenado, y sus correspondientes listas cobratorias.

En la imprenta de Peralta y Menendez, calle Don Sancho, núm. 13, se encuentran á la venta los Estados que los mismos han de remitir á esta Administracion Económica en fin de este mes para el pedido de cédulas personales. Tambien hay hojas de Padron que han de repartir á los vecinos en estos primeros dias para saber la clasificacion y número de cédulas necesarias.

FÁBRICA DE CURTIDOS.

Se vende una en Palencia de buena construccion y con habitacion para vivir, situada en las afueras de la Puerta de Mercado, á las márgenes del rio Carrion.

Tiene molino, sus correspondientes rendidero, pelambre é invernadero. Las vasiyas ó pozos de curtir son muy buenas, de madera de encina, pudiendo elaborarse en ellas 5000 libras de cuero á la vez. Tiene además tres magnificos noques de piedra silleria en los que pueden sentarse 260 hojas de suela en cada uno. Se vende con herramientas, tableros, mesas y demás útiles necesarios á la industria. Tiene asimismo las aguas hechas, tanto de corteza de encina como de pino, pues se está trabajando en la actualidad.

Si alguna persona quiere la fábrica con las existencias que hay en ella, tambien se vende así. Para mas pormenores dirigirse á esta imprenta á Santiago Peralta, quien dará los que se le pidan.

Imp. de Peralta y Menendez.